

NOS JUGAMOS MUCHO EN EL MONTAJE EXTERIOR, ¡¡ INFORMATE, DECIDE !!

El 14 de diciembre la empresa entregó una propuesta que adjuntamos. Tiene una redacción confusa y de lo que hemos podido aclarar queremos ponerte en conocimiento.

Nos preocupa que un tema que puede alterar seriamente las condiciones de trabajo de los montadores pueda salir adelante sin una asamblea de los propios montadores a los que se pida su aprobación. Los compañeros tenéis que conocer lo que estamos negociando. Destacamos de la propuesta lo siguiente:

CONDICIONES DE APLICACION GENERAL:

- 1.- La empresa podrá ampliar según su criterio la jornada del trabajador hasta 56 horas semanales (**un incremento de +16 horas semanales sobre la jornada actual**), incluido sábados. **Puede suponer un aumento de +320 horas al año.**
- 2.- La empresa respetará el descanso mínimo que la ley obliga, pero se reserva la posibilidad de organizar, cambiar, cancelar, alterar las jornadas de trabajo según ella quiera.
- 3.- La empresa podrá obligar a trabajar 14 días seguidos a un trabajador y dejar el 15º día como descanso.
¿Y que sucede con los fines de semana perdidos?. Aclaremos que en Torres de Elorz el descanso de fin de semana es de 2 días, pero en el servicio el exterior será de 1,5 días. **En estos casos, en vez de parar 4 días en 2 semanas, la empresa sólo devolvería 3 días (el 15º más dos días), perdiendo el trabajador 1 día por el camino.**
- 4.- La empresa se reserva la posibilidad de **planificar los viajes de trabajo en sábado, domingo o festivo**, incidiendo claramente en la vida familiar y personal del trabajador.

CONDICIONES SUJETAS A CASOS ESPECIFICOS:

A.- Para generar descanso un trabajador deberá al menos salir fuera al menos 25 días en un cuatrimestre. Y sólo cuando supere este límite generará:

- entre 5 y 7 horas si sale fuera entre 25 y 36 días en el cuatrimestre,
- entre 11 y 14 horas si sale fuera entre 37 y 48 días en el cuatrimestre,
- entre 20 y 24 horas si sale fuera entre 49 y 61 días días en el cuatrimestre,
- entre 43 y 84 horas si sale fuera entre 62 y 120 días días en el cuatrimestre.

B.- El límite máximo de días de trabajo fuera al año pasa de los 140 días actuales a ser 145 días. Se fijan las siguientes reducciones:

- 14,5 días menos de tope para trabajadores con hijos de hasta 12 años edad,
- 14,5 días menos si acumulas al menos 10 años en actividades de montaje exterior,
- 21,75 días menos si acumulas al menos 15 años en actividades de montaje exterior.

En la propuesta hemos encontrado un apartado de DESPLAZAMIENTOS Y VIAJES que afectaría al resto de departamentos. Pero no podemos mezclar temas diferentes. El resto de la plantilla debe tener unas condiciones de desplazamiento pero no utilizarlo como pretexto para introducir unas nuevas condiciones que perjudiquen a los montadores:

1.- Dieta de 40 € en desplazamientos nacionales (actualmente en el convenio de metal se abona unos 38€/día para viajes de hasta 3 días y unos 45€/día para viajes de más de 3 días).

Dieta de 75€ en caso de viajes internacionales.

2. El resto de condiciones se rige según el documento "política de viajes", documento que la empresa definió hace años, pero nunca ha consensuado con el Comité y que modifica a su conveniencia. Algo que creemos deja en indefensión a los trabajadores.